

Lineamientos de acción Aprobados por los Países Miembros del Sistema Económico Latinoamericano SELA, con miras a la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Latinoamericano de SELA, Caracas, Venezuela, 14 de enero de 1976

Anónimo

Productos básicos

1. Reafirman su apoyo al Programa Integrado de Productos Básicos que debe concebirse como una acción global complementaria y no substitutiva de otras medidas y mecanismos de carácter comercial y financiero destinados a mejorar y establecer nuevas pautas en el comercio internacional de productos básicos de especial interés para los países en desarrollo.
2. En tal sentido, la Reunión de Manila debería decidir y proponer objetivos, medidas internacionales y un calendario adecuado de negociaciones que permitan la adopción del programa integrado y de cualquier otra acción en la Conferencia de Nairobi, que conduzcan a una mejora sustancial de la posición relativa de los países en desarrollo en el comercio internacional de productos básicos. En la aplicación de tales medidas de carácter individual o global, deberá prestarse especial atención a las situaciones de emergencia económica que exijan una acción inmediata por parte de la comunidad internacional, a través de medidas que restablezcan corrientes comerciales y posibiliten la colocación de productos básicos de países en desarrollo en los mercados tradicionales o de otras medidas adecuadas para resolver tales situaciones de emergencia.
3. Los objetivos del Programa Integrado que deben ser aceptados por la comunidad internacional en el ámbito de los productos básicos incluyen:

a. Mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo con medidas concretas en la esfera de los productos básicos, mediante la aplicación efectiva, en particular, de la indización de los precios de los productos básicos exportados por los países en desarrollo con los precios de las manufacturas importadas desde los países desarrollados, a través de procedimientos y medidas adecuadas.

b. Asegurar que los precios de los productos básicos alcancen niveles que en términos reales sean remuneradores y justos para los productores y equitativos para los consumidores, teniendo plenamente en cuenta la tasa de inflación mundial y las variaciones en los tipos de cambio de las principales monedas.

c. Reducir las fluctuaciones excesivas de los precios y de la oferta de los productos básicos en interés, tanto de los productores como de los consumidores, a través, entre otras cosas, de políticas de producción adecuadas.

d. Aumentar las exportaciones de productos primarios y elaborados de los países en desarrollo y mejorar la competitividad de los productos naturales de esos países frente a los productos sintéticos y los sucedáneos.

e. Revalorizar y estabilizar el poder adquisitivo de los ingresos de exportación de los países en desarrollo.

f. Intensificar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo.

g. Aumentar la participación de los países en desarrollo en el transporte, la comercialización y la distribución de sus exportaciones.

4. Estos objetivos deberán ser alcanzados a través de medidas internacionales que negocien los gobiernos dentro del Programa Integrado, y a través de otros mecanismos de carácter comercial y financiero referentes a productos, grupos de productos o sectores individuales de interés para los países en desarrollo.

5. Para alcanzar globalmente los objetivos propuestos dentro del Programa Integrado, los gobiernos deberían negociar las siguientes medidas internacionales:

a. Establecimiento de un Fondo Común de Financiación de las Reservas internacionales de productos básicos

b. Concertación de acuerdos cuando sea apropiado, para la constitución de reservas internacionales de productos básicos, incluyendo la armonización de las políticas de almacenamiento, medidas que podrían ser aplicadas aun cuando el programa no esté instrumentado totalmente

c. Negociación de otras medidas necesarias para la consecución de los objetivos del programa dentro del marco de acuerdos internacionales sobre productos básicos, teniendo en cuenta las características de cada producto y de cada acuerdo

d. Mejoramiento de la financiación compensatoria para estabilizar los ingresos de exportación de los países en desarrollo en términos reales

e. Promoción y apoyo a las actividades de procesamiento y diversificación en los países en desarrollo, así como la liberalización del acceso a los mercados de los países desarrollados para las exportaciones de productos primarios y elaborados procedentes de los países en desarrollo

f. Mayor participación de los países en desarrollo sobre las redes de transporte, comercialización y distribución de sus exportaciones de productos básicos y una acción consecuente por parte de los países desarrollados.

6. En el caso del párrafo 5 b); debería prestarse especial atención a la posibilidad de establecer reservas nacionales coordinadas y financiarlas en el caso de los países en desarrollo, con el fondo común previsto en el párrafo a) o por instituciones financieras internacionales, a través de un esquema de financiación para existencias estabilizadoras más amplio y liberal. Asimismo, debería contemplarse el establecimiento de mecanismos específicos de intervención en los mercados para aquellos productos de interés para los países en desarrollo respecto a los cuales no sea posible establecer reservas estabilizadoras.

7. Sobre la base de las decisiones adoptadas acerca de los objetivos y medidas internacionales del Programa Integrado, la UNCTAD IV debería establecer un calendario de negociaciones en el marco de la UNCTAD que contemple en particular los siguientes aspectos:

a. Celebración de reuniones intergubernamentales preparatorias y de conferencias de negociación para alcanzar acuerdos internacionales sobre determinadas medidas específicas o sobre productos básicos a ser cubiertos por el Programa

Integrado, teniendo plenamente en cuenta los foros y características específicas de cada acuerdo o producto

b. Facultar a la Junta de Comercio y Desarrollo para que desempeñe las funciones del Comité Coordinador de las negociaciones sobre productos básicos que se incluyan en el Programa Integrado, fijándole un cronograma preciso de trabajo, a fin de impulsar el proceso de elaboración de acuerdos mencionados en el párrafo precedente; evaluar los progresos realizados en él y resolver los problemas importantes de políticas que puedan surgir en el curso del mismo

c. Establecimiento de un grupo intergubernamental especial para la negociación del Fondo Común a que se hace referencia anteriormente.

8. Por otra parte deberán proseguirse esfuerzos sobre medidas específicas para alcanzar acuerdos sobre productos, grupos de productos o sectores, que por razones diversas, no sean incorporados en el primer tramo de aplicación del Programa Integrado.

9. Las medidas del plan de negociaciones del programa Integrado, así como las relacionadas en el párrafo anterior, se verán reforzadas por las siguientes acciones:

a. Estimular, promover y acoger la acción de las asociaciones de productores que permitan reforzar, en el curso del proceso, el poder de negociación de los países en desarrollo productores-exportadores de productos básicos

b. Adoptar medidas destinadas a promover e incrementar el comercio de productos básicos entre países en desarrollo.

Manufacturas y semimanufacturas

1. Reafirma los objetivos que deben alcanzarse para promover la expansión y diversificación del comercio de exportación de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo como medio indispensable para su desarrollo industrial acelerado.

2. Con ese fin la Reunión de Manila debería proponer la elaboración de una estrategia global para su adopción que incluya, en particular, los siguientes elementos:

A. En materia de acceso a los mercados de los países desarrollados, éstos deberían adquirir sin demora nuevos compromisos que conduzcan a:

1) La ampliación del trato preferencial generalizado, no recíproco y no discriminatorio a las barreras no arancelarias incluyendo su eliminación y a otras medidas de política comercial

2) Consolidación en forma de estatus jurídico del SGP, de modo que pase a ser un elemento permanente de las políticas comerciales de los países desarrollados, de economía de mercado y de economía centralmente planificada.

3) Supresión de todos los aspectos discriminatorios restrictivos o de represalia en la aplicación de ciertos esquemas de preferencias generalizadas, como el de Estados Unidos

4) Mejoramiento del SGP en relación con los siguientes aspectos:

i) Aplicación a todos los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo

ii) Admisión sin restricciones y en franquicia de las importaciones de todos los productos comprendidos.

iii) (Tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo que gozan de ventajas especiales y la necesidad de encontrar medios para proteger esos intereses. Asimismo, no deberán afectarse los principios fundamentales del SGP ni los intereses de los países en desarrollo que no gozan de dichas ventajas especiales;)

iv) Los países desarrollados de economía centralmente planificada no deberían subordinar la aplicación de sus esquemas u otras medidas equivalentes a contratos o arreglos bilaterales a largo plazo, con los países beneficiarios

v) Liberalización, simplificación y armonización de las normas de origen, a fin de promover y no entorpecer las exportaciones de los países en desarrollo.

B. En materia de cooperación internacional para el desarrollo y la reestructuración industrial, deberían acordarse, entre otras, las siguientes medidas internacionales:

- 1) Aplicación efectiva de las decisiones aprobadas en la Declaración y Plan de Acción de Lima que permitan un rápido crecimiento del comercio de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo
 - 2) Participación de la UNCTAD en el sistema de consultas a nivel mundial, regional, interregional y sectorial en los órganos internacionales apropiados
 - 3) Eliminación o control de las prácticas comerciales restrictivas que afectan adversamente el comercio de los países en desarrollo
 - 4) Regulación de las actividades de las empresas transnacionales, con el objeto de que sean un factor activo de cooperación en el esfuerzo de exportación de los países en desarrollo para que éstos adquieran un mayor control en la elaboración y comercialización de sus manufacturas
 - 5) Aumento sustancial y ampliación del financiamiento, por parte de los organismos financieros internacionales y de los países desarrollados, para apoyar los planes de exportación de manufacturas y de desarrollo industrial de los países en desarrollo
 - 6) Adopción de medidas especialmente en materia de transferencia de tecnología y de financiamiento, conducentes a proporcionar asistencia efectiva a los países en desarrollo, especialmente a los menos avanzados entre ellos, para el establecimiento de nuevas industrias en el plan de reconversión industrial.
3. Los compromisos y acuerdos precedentes deberían también encontrar su aplicación inmediata en otros foros internacionales competentes, en particular en las negociaciones comerciales multilaterales del GATT y en la ONUDI.

Tendencias recientes del comercio internacional y el desarrollo

Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT

1. Reafirma la importancia y vigencia de los compromisos asumidos en la Declaración de Tokio, respecto al comercio de productos básicos, manufacturas y semimanufacturas de interés exportador para los países en desarrollo. En consecuencia, los países desarrollados deberían renunciar durante las negociaciones a invocar eventuales limitaciones de alcance de esa declaración. Asimismo, reafirma la necesidad de observar el carácter multilateral que deben tener las negociaciones comerciales y de asegurar su "transparencia".

2. Expresa su preocupación porque los principios fundamentales de la Declaración de Tokio no se han cumplido hasta la fecha y que, por lo tanto, debe darse énfasis a aquellos de especial interés para los países en desarrollo.

3. En particular, la Reunión de Manila debería reiterar la necesidad de aplicar un tratamiento diferenciado en favor de los países en desarrollo mediante el compromiso de los países desarrollados para asegurar en las negociaciones el cumplimiento de los siguientes objetivos.

A. La aplicación concreta de un trato más favorable y no recíproco a los países en desarrollo, que comprenda entre otras cosas la aplicación anticipada de concesiones; la moratoria en el cumplimiento de obligaciones emergentes del código de normas u otros códigos que se elaboren en las negociaciones multilaterales, que no se les apliquen derechos o medidas antidumping; el reconocimiento de su derecho de emplear subvenciones o estímulos sin dar lugar a la imposición de derechos compensatorios.

B. Acelerar el curso de las negociaciones con el propósito de que los países en desarrollo puedan percibir a más tardar hacia fines de 1976 los resultados concretos que derivarán los mismos y la compatibilidad de dichos resultados con los objetivos especiales contemplados en la Declaración de Tokio.

C. La adopción de procedimientos especiales de negociación en favor de los países en desarrollo en todas las fases de la negociación que permitan:

1) La consolidación en el GATT de los márgenes arancelarios preferenciales

2) El mantenimiento y mejora del SGP y la protección efectiva del sistema frente a la erosión de los márgenes preferenciales que resulten de la aplicación de la cláusula de la nación más favorecida (NMF)

3) La aplicación efectiva del tratamiento preferencial en el ámbito de las barreras no arancelarias que incluya, entre otras:

a) La congelación y reducción de los niveles de protección agrícola en los países desarrollados y la eliminación total de los subsidios que éstos aplican sobre tales exportaciones

b) Observancia estricta del statu quo y la remoción de las restricciones cuantitativas o ampliación de las cuotas en favor de los países en desarrollo, si éstas son mantenidas

4) Los países en desarrollo deberían quedar exentos por regla general, de la aplicación de medidas de salvaguardia. En casos muy excepcionales, podrían tomarse medidas de salvaguardia con carácter temporal, con sujeción a consultas previas bajo un examen y vigilancia multilaterales.

5) La prioridad especial a la negociación sobre productos tropicales.

4. Si no se determinan los beneficios adicionales que habrán de obtener los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, como resultado de la aplicación de los principios y procedimientos especiales mencionados en las Secciones A y C del párrafo 3 precedente, no se deberá considerar la posibilidad de una eventual contribución de estos países a las negociaciones, de acuerdo con el párrafo 5 de la Declaración de Tokio.

5. De conformidad con la prioridad especial acordada a los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales, las negociaciones de productos tropicales deberán llegar a su fin a mediados de 1976, y se deberán implementar en seguida las concesiones de significación en términos de la reducción arancelaria, la cobertura de productos y la eliminación de restricciones no arancelarias, consistentes con los requerimientos de los países en desarrollo. Se deberán proporcionar oportunidades adecuadas para el debate y el examen, en forma plurilateral y multilateral de las ofertas, de manera que se obtenga un nivel óptimo de concesiones y se asegure el carácter multilateral de las negociaciones.

6. El establecimiento sin demora de un grupo subsidiario del Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) que estudie la reforma normativa del GATT, incluyendo su Parte IV, con miras a modificar las normas existentes, incorporando nuevas disposiciones que entre otros aspectos permitan darle carácter permanente al SCP, y vinculando los eventuales códigos que se adopten. El carácter obligatorio de tales reformas, para los países desarrollados deberá ser asegurado.

Reforma del Sistema Monetario Internacional

1. Reafirma la importancia de una reforma profunda y adecuada del sistema monetario internacional que tenga plenamente en cuenta los intereses comerciales, financieros y de desarrollo de los países en desarrollo.

2. Expresa su preocupación por el marginamiento de los países en desarrollo del proceso de decisiones conducentes a la reforma del sistema monetario y por el papel de las monedas nacionales de países desarrollados en el aumento de la liquidez internacional. Esta actitud negativa de ciertos países desarrollados ha conducido al debilitamiento gradual de propuestas e iniciativas importantes de los países en desarrollo, en particular sobre el papel central de los DEG como instrumento de reserva y la reducción del papel del oro y de las monedas nacionales dentro del sistema monetario internacional, así como el vínculo de los DEG con la financiación para el desarrollo.

3. En tal sentido la Reunión de Manila debería reconocer que dicha reforma se elaboren entre otras, en el marco de los siguientes objetivos:

a. Aplicación efectiva del principio de interdependencia entre los problemas monetarios, financieros y comerciales, mediante criterios coordinados en los cuales la UNCTAD debe desempeñar un papel relevante.

b. Participación plena de los países en desarrollo en el proceso de negociaciones y decisiones sobre las cuestiones monetarias internacionales, mediante un aumento de la autoridad del FMI en este campo y la consecuente reducción del papel que hasta el momento han desempeñado grupos restringidos de países desarrollados.

c. Evolución del sistema monetario internacional hacia su completa universalización, de manera que abarque a todos los países interesados, sin exclusión, y tenga especialmente en cuenta los derechos e intereses de los países en desarrollo, y se asegure a dichos países un tratamiento equitativo que contemple sus necesidades de desarrollo, en particular mediante las siguientes medidas:

i) Incrementar el grado de representación de los países latinoamericanos y en general de los países en desarrollo en el marco del FMI y del Grupo del Banco Mundial, a través, entre otras cosas, de la reforma del sistema de voto.

ii) Racionalizar y prestar gradualmente mayor carácter multilateral a las relaciones monetarias con los países desarrollados de economía centralmente planificada.

Cuestiones monetarias y financieras y transferencia de recursos reales para el desarrollo

1. Expresa su preocupación por el continuo condicionamiento que los países desarrollados han opuesto a los compromisos que asumieron en la Estrategia Internacional del Desarrollo respecto a las corrientes de asistencia financiera hacia los países en desarrollo, que constituye un complemento indispensable de los esfuerzos internos.

2. En consecuencia, la Reunión de Manila debería plantear la necesidad de que los países desarrollados acuerden en la Conferencia de Nairobi las siguientes medidas y objetivos:

a) Alcanzar sin demoras el objetivo del 0,7% fijado para la asistencia oficial para el desarrollo o bien la fijación de un plazo para su cumplimiento, que no podrá ir más allá de 1980. En la consecución de este objetivo, debería atenderse a una distribución más racional y equitativa de esa ayuda, entre todas las regiones y países en desarrollo, asegurando la continuidad de dicha corriente financiera en condiciones más favorables

b) Adopción de medidas inmediatas para mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados de dinero y de capital, mejorando substancialmente el volumen, las condiciones y la continuidad de los recursos disponibles para los países en desarrollo

c) Concesión de ayuda a largo plazo, para permitir a los países en desarrollo hacer frente a situaciones críticas de sus balanzas de pagos, a fin de que puedan efectuar los ajustes necesarios sin detrimento de sus planes nacionales de desarrollo. Respecto a la ayuda multilateral, ésta deberá canalizarse, en particular, a través de las siguientes medidas:

i) Aplicación de un trato preferencial más favorable a los países en desarrollo en el FMI, mediante la prórroga y mayor flexibilidad del servicio del petróleo y la aplicación de este mismo tipo de esquema o otros productos de importación esenciales para los países en desarrollo.

ii) Mejora sustancial del servicio de financiación compensatoria para los países en desarrollo a través de su ampliación y vínculos con sus importaciones y la adopción de otras medidas que permitan la financiación de la totalidad del déficit mediante giros con cargo a dicho servicio.

iii) Creación de tramos adicionales y aumento de cada tramo de crédito de un 50 a un 100%, en los giros ordinarios del FMI, así como una mayor liberalidad en sus condiciones de acceso.

iv) Ampliación sustancial de las líneas de crédito de las instituciones financieras internacionales para los países en desarrollo y un aumento consecuente de las contribuciones de los países desarrollados a esas instituciones.

3. Respecto a la acción inmediata, principalmente de tipo multilateral, que debería ser acordada en lo que hace a la carga que representan las deudas oficiales y comerciales a los países en desarrollo, deberían tomarse decisiones sobre medidas a ser aplicadas a requerimiento de los países interesados y que comprendan, en particular:

a) La cancelación, aplazamiento de la amortización del capital o condonación de intereses de las deudas oficiales.

b) La cancelación, por concepto de ayuda oficial (AOD), de las deudas oficiales de los países en desarrollo menos adelantados, de los países en desarrollo insulares y de los países en desarrollo sin litoral.

c) La consolidación, reajuste de los plazos de vencimiento y reducción de las tasas de interés de las deudas comerciales de los países en desarrollo, a través de arreglos directos con los acreedores o mediante mecanismos, acuerdos o negociaciones internacionales adecuados, en los cuales participen plenamente países acreedores, países deudores y los organismos internacionales apropiados.

Transferencia de tecnología

1. Los países latinoamericanos atribuyen la mayor importancia al refuerzo de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, como forma de acelerar su desarrollo económico y social y de reducir su dependencia tecnológica del exterior. En este contexto apoyan, entre otras medidas, la creación de un Servicio de Asistencia Técnica en el marco de la UNCTAD, destinado a prestar dicha asistencia

a requerimiento de los países en desarrollo, así como el fortalecimiento de la capacidad de la UNCTAD en este campo.

2. Reafirman la posición de que la negociación de un instrumento internacional de fuerza obligatoria es la única forma de regular eficazmente las transferencias comerciales de tecnología. En este sentido proponen que la modalidad para el establecimiento de dicho instrumento sea la convocatoria en el marco de la UNCTAD, de una conferencia de plenipotenciarios, la cual sería precedida de un comité preparatorio encargado de avanzar las negociaciones sobre la substancia del código de conducta.

3. Consideran que el proceso de revisión del sistema internacional de la propiedad industrial y en particular, del Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial, debe ser conducido de forma de asegurar a los países en desarrollo la plena atención de sus intereses económicos, comerciales y de desarrollo en el Convenio revisado. Como una forma de contribuir al logro de este objetivo, consideran que la UNCTAD debe participar en todas las fases de ese proceso de revisión.

Países en desarrollo menos adelantados, países en desarrollo insulares y países en desarrollo sin litoral

1. Reafirma su convicción sobre la necesidad de acordar una acción internacional eficaz que contribuya a la solución de los problemas específicos y de carácter permanente que enfrentan los países en desarrollo, menos adelantados, países insulares en desarrollo y países en desarrollo sin litoral.

2. Con ese fin, América Latina estima que la Reunión de Manila constituirá una oportunidad propicia para acordar dos tipos fundamentales de acción referida a estos países:

a. Una concertación masiva de todos los países en desarrollo sobre los medios más apropiados para asistir a estos países y ayudarles a superar sus dificultades. En este sentido las medidas específicas que se acuerden, deberán encontrar su aplicación efectiva mediante acciones y mecanismos que cada región en desarrollo considere necesario y oportuno poner en marcha, a través de los diferentes esquemas de coordinación o integración sub-regional y regional.

b. Plantear la urgencia de que los países desarrollados y los organismos internacionales competentes adopten y ejecuten sin demora las medidas identificadas en el marco de la UNCTAD en los campos de política comercial y financiera, de asistencia técnica, transporte marítimo y transferencia de tecnología, en favor de este grupo de países en desarrollo.

Cooperación entre países en desarrollo

1. Los países de América Latina reiteran su convicción de que la responsabilidad de su desarrollo corresponde a su propio esfuerzo y que la cooperación y acción solidaria con las otras regiones en desarrollo habrá de contribuir a acelerar el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y a la transformación acelerada y profunda de las relaciones económicas financieras, comerciales y tecnológicas entre los países en desarrollo y los desarrollados.

2. Con ese fin la Reunión de Manila debería servir a dos propósitos fundamentales:

a. La concertación de acciones políticas y medidas destinadas a la búsqueda de nuevas formas de cooperación entre los países en desarrollo de distintas zonas geográficas y diferente grado de desarrollo y al refuerzo de los vínculos existentes

b. La identificación de aquellas acciones internacionales que requieran de la participación o del apoyo de los países desarrollados, de economía de mercado, de economía centralmente planificada, o de organismos internacionales en los que tales países participen decisivamente.

3. En orden a sus propias posibilidades colectivas, los países en desarrollo deben acudir a adoptar iniciativas concretas para reforzar o crear canales de cooperación entre ellos, a nivel subregional, regional e interregional, que faciliten e impulsen sus relaciones económicas mutuas, tengan debidamente en cuenta las situaciones y problemas particulares de los países en desarrollo menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y de los países en desarrollo insulares, mejorando y ampliando su poder de negociación con los países desarrollados y su participación en la toma de decisiones por parte de la comunidad internacional.

4. En lo que hace a los mecanismos de asistencia o recursos internacionales que podrían servir para promover y apoyar las acciones que adopten los países en desarrollo para intensificar la cooperación económica entre ellos, deberán identificarse las áreas y medidas concretas en las cuales cabe esperar el aporte

efectivo y sustancial de los países desarrollados y de las organizaciones e instituciones internacionales, así como el compromiso de abstenerse de adoptar cualquier tipo de medidas o acciones que puedan perturbar las decisiones de los países en desarrollo en favor de un estrechamiento de sus relaciones económicas o de la diversificación de sus estructuras productivas.

Relaciones comerciales entre países con sistemas económicos y sociales diferentes

1. Esperan que los países desarrollados de economía centralmente planificada, presenten en la Conferencia de Nairobi, propuestas concretas en el contexto de sus relaciones económicas y comerciales con los países en desarrollo.

2. La reunión de Manila debería señalar la importancia de que dichas propuestas sean formuladas con el fin de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Aumentar sustancialmente y sin demora, a través de la adopción de medidas apropiadas, la asistencia financiera y técnica de los países desarrollados de economía centralmente planificada a los países en desarrollo, con el objeto de alcanzar los objetivos fijados para dicha asistencia en la Estrategia Internacional del Desarrollo, en particular el 1% del respectivo PNB.

b) Ampliación de los campos de cooperación económica, mediante la identificación y adopción de medidas que promuevan el aumento de los intercambios con los países en desarrollo, en particular las siguientes:

i) Eliminación o reducción efectiva de las barreras arancelarias y no arancelarias que dificultan las importaciones de productos básicos, manufacturas y semimanufacturas procedentes de los países en desarrollo sobre la base del principio de la no reciprocidad y la no discriminación.

ii) Promoción de enfoques multilaterales a ser aplicados por los países miembros del CAEM incluyendo dichos enfoques en sus instrumentos de planificación, particularmente en sus programas de importación, de manera tal que constituyan un elemento permanente de las políticas comerciales y financieras de dichos países respecto a los países en desarrollo.

iii) Aplicación, mejora y ampliación, en cuanto a productos y países beneficiarios de los respectivos esquemas de preferencias generalizadas, sin vincular su

funcionamiento o cualquier otra medida o política en favor de los países en desarrollo a contratos o arreglos bilaterales con estos países.

iv) Reorientación de los organismos financieros internacionales de los países miembros del CAEM con el objeto de promover las corrientes financieras y comerciales con los países en desarrollo, facilitando una utilización plena por estos, de sus servicios y líneas de crédito.

Asuntos institucionales de la UNCTAD IV

1. Los países latinoamericanos reafirman su apoyo a la UNCTAD como el principal foro del sistema de las Naciones Unidas competente para desarrollar nuevas ideas y ampliar áreas de acuerdo en las materias sobre comercio y desarrollo. Enfatizan la necesidad de acordar, durante la Conferencia de Nairobi, reformas adecuadas y oportunas en su mecanismo institucional que permitan reforzar su papel en la formulación de los principios rectores que deben regir las relaciones económicas internacionales. En particular la creación de mecanismos de negociación que permitan traducir, con la urgencia que la situación de los países en desarrollo requiere, esos principios en políticas y acuerdos concretos particularmente referidos al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

2. Al elaborar propuestas conjuntas al nivel del Grupo de los 77, con miras a poner en marcha las modificaciones o ajustes en los mecanismos institucionales contemplados por la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, América Latina tomará debidamente en cuenta la necesidad de actuar en armonía con las posiciones que habrán de sustentar los países en desarrollo, con respecto a las tareas del Comité **ad hoc** que tiene a su cargo proponer la reestructuración de los sectores económicos y sociales del sistema de las Naciones Unidas.